



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y CONSUMO

60/RA/JC



01 FEB 2006

SECRETARÍA GENERAL DE  
SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SALUD PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD AMBIENTAL Y  
SALUD LABORAL

**ASUNTO:** Automatización de la medida de Biocida residual.

**DESTINATARIO:** **Mantenimiento Instrumentación**  
C/ Jesús Goldero, 1  
28045 Madrid

Con relación a su consulta, esta Unidad le comunica que el artículo 7.2f) del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, establece que las torres de refrigeración y sistemas análogos deberán de disponer de sistemas de dosificación en continuo del biocida y que diariamente se deberá realizar la medición de dicho biocida (Anexo IV) por lo que todo dispositivo que realice estas mediciones deberá dar resultados validos, fiables y reproducibles.

Es responsabilidad del fabricante del sistema de medición, que se cumplan estos requisitos.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 23 ENE 2006

EL SUBDIRECTOR GENERAL



Fdo.: Fernando Carreras Vaquer



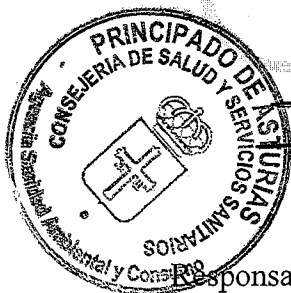
El Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis establece en su Anexo IV que se revisará la calidad físico-química y microbiológica del agua de las torres de refrigeración y condensadores evaporativos. Esta revisión incluye la determinación diaria de los niveles de biocida empleado.

El día 17 de octubre de 2006 la empresa Mantenimiento Instrumentación Productos Electrónicos, S.A. presenta, a técnicos de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo del Principado de Asturias, el sistema LEGITEST 2516 BC. Este sistema automático detecta y mide el nivel de biocida residual y sistematiza el control de purgas del agua de la torre.

El sistema LEGITEST 2516 BC se considera apto para su utilización como sistema de detección diario del nivel de biocida, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. La instalación y el mantenimiento del sistema LEGITEST 2516 BC se efectúe de acuerdo a las especificaciones del fabricante, que han de incluir la calibración del dispositivo.
2. La instalación del sistema LEGITEST 2516 BC tenga reflejo en el Programa de Mantenimiento.
3. Las operaciones de mantenimiento del sistema LEGITEST 2516 BC y las medidas diarias del nivel de biocida queden reflejadas en el Registro de Operaciones de Mantenimiento.

Gijón, a 15 de enero de 2007




Fdo. Jesús Ruiz Salazar

Responsable de Programas de Atención al Medio



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria de Salut i Consum

 <b>Govern de les Illes Balears</b> Conselleria de Salut i Consum	
21 JUN. 2007	
Reg. Entrada núm.	Reg. Sortida núm. <b>6032</b>

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

ASUNTO: Control Legitest

Como contestación a su escrito de fecha 14 de abril de 2007, relacionado con la instalación de un equipo automático LEGITEST 2516 BC, de medida diaria del nivel de biocida residual, en las torres de refrigeración que tiene la compañía Telefónica de España, en las Illes Balears, le remito adjunto, un informe realizado por los servicios técnicos correspondientes, deseando esta Dirección General que dicha instalación sirva para contribuir a mejorar el control de la legionelosis y por consiguiente la salud pública.

Palma, 19 de junio de 2007

EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

  
Antonio Pallicer Orzáez

JEFE DE OPERACIONES BALEARES, Sr. Manuel Sanchez Martinez



**GOVERN DE LES ILLES BALEARS**  
**Conselleria de Salut i Consum**

Dirección General de Salud Pública y Participación  
Servicio de Protección de la Salud

Por parte de la empresa Telefónica de España, se ha procedido a la presentación en esta Dirección General de un sistema automático de lectura de diferentes parámetros (Tª, nivel de biocida, conductividad), así como de control de purga de agua del circuito de torres de refrigeración.

Dicho sistema se presenta al objeto de dar cumplimiento al Real Decreto 865/2003, el cual en su anexo 4, establece la obligatoriedad de controlar diariamente el nivel de biocida en el circuito de agua de torres de refrigeración y condensadores evaporativos.

Una vez revisada la documentación presentada, así como hecha la visita de inspección al equipo piloto instalado para mostrar su funcionamiento a los técnicos de esta Conselleria el pasado día 7 de junio, se informa lo siguiente:


Sin perjuicio de las autorizaciones que pudiera requerir el equipo para ser comercializado en España, así como las de la empresa fabricante, a día de hoy, este servicio considera que se puede usar el equipo LEGITEST 2516 BC, en las torres de refrigeración que la compañía telefónica tiene en las Illes Balears, siempre que ejecute correctamente las funciones que, según el real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, deben ser realizadas por personal suficientemente cualificado, lo cual podrá ser comprobado mediante la inspección correspondiente, reservándose la Dirección General de Salud Pública y Participación el derecho a suspender su uso; en todo caso deben cumplirse los controles reseñados por la empresa y además los siguientes requisitos:


En el programa de mantenimiento debe constar la existencia de este equipo, especificando los controles que le corresponden, así como los controles y resto de tareas que debe hacer la empresa de mantenimiento.

Los diferentes registros deben imprimirse y guardarse en el registro de mantenimiento junto con el resto de controles realizados. Asimismo deben constar las medidas llevadas a cabo en el caso de generarse alguna alarma.

Se lleven a cabo las correspondientes calibraciones con la periodicidad recomendada por los fabricantes. Los certificados de calibración deben conservarse en el registro de mantenimiento.

Palma, 12 de junio de 2007

  
A. Catalina Mariano  
Jefe de Servicio de Protección  
de la Salud

  
Mercedes Gumá  
Jefe de Negociado  
de Sanidad Ambiental